

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.



SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Tutela Rad. N° 11001 2203 000 2021 00217 00
Accionante: MILLER ANTONIO DIAZ VARON
Accionado: JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **MILLER ANTONIO DIAZ VARON**. En consecuencia, se dispone:

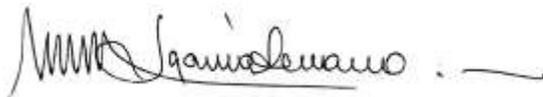
1. **CORRER** traslado al accionado **JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste. **En ese mismo lapso, procederá a enterar de la presente acción a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, intervinientes en calidad de partes procesales, apoderados, acreedores, cesionarios, secuestres, peritos o a cualquier otro título, dentro del proceso con radicado 2001-10920 de Banco Comercial Av Villas S.A. contra Irene Henao Parra**, para que dentro del mismo término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste, quienes quedan vinculados a la presente acción.

Deberá remitir a este despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

2. **VINCULAR** a la **PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES**, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.
3. **REQUERIR** al accionante para que realice el juramento previsto en el inciso 2° artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.
4. Por Secretaría, fíjese aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela, y demás interesados en la presente acción.
5. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.
6. Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.
7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

**MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 009 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

b22e2f445ffdcc2965da8590f93e1321a23b1f80529501b334b18cead4101daa

Documento generado en 10/02/2021 03:32:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>